



PS/7927

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2024-8-10-0000100

Montevideo, 12 NOV. 2024

VISTO: la realización de la 42° Reunión del Comité Directivo Permanente de CITEL (COM/CITEL) que se celebrará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia desde el 19 al 21 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: I) que para participar del mencionado evento, entre los días 19 al 21 de noviembre del corriente año, la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería dispuso la concurrencia de la Economista Maria José Franco, funcionaria de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual;

II) que el COM/CITEL es el órgano directivo de la CITEL, que la República Oriental del Uruguay integra y que tiene por cometido cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEL, tomando en consideración las recomendaciones de la Asamblea General de la OEA y de los Consejos pertinentes en cuanto a Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

III) que de la actividad de los diferentes Grupos de Trabajo durante las sesiones del COM/CITEL se planifica y coordina las actividades interamericanas relativas a las telecomunicaciones/TIC; examina y aprueba el programa de trabajo basado en el presupuesto aprobado por la Asamblea General y el proyecto de presupuesto anual de la CITEL;

CONSIDERANDO: I) que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que durante la 42° Reunión del COM/CITEL se inicia la etapa preparatoria de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-25);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los

Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 18 y 23 de noviembre en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a la funcionaria de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Economista María José Franco, para participar en la 42° Reunión del Comité Directivo Permanente de CITEL (COM/CITEL).

2°.- Otórgase 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 552 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y dos con 00/100), 1 (un) día de viático al 40 % por un importe de U\$S 55,20 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco con 20/100) y 1 (un) día de viático al 10% por un importe de U\$S 13,80 (dólares estadounidenses trece con 80/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 621 (dólares estadounidenses seiscientos veintiuno con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Bogotá - Montevideo, por un importe de hasta U\$S 897 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y siete con 00/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010, "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke that extends downwards and to the right.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República